



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 568

CHIGUAYANTE 28 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El D.F.L. N° 1 del 22 de Enero de 1997 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **Convenio entre el Ministerio de Educación e I. Municipalidad de Chiguayante denominado "Proyectos de Iniciativas Juveniles En Liceos Municipales, Banda del Liceo Republica de Grecia"** de fecha 14 de marzo de 2016; El **Programa de Actividades Municipales N° 109** denominado "Proyecto Iniciativas Juveniles Liceo Grecia", ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2208 de fecha 13 de septiembre de 2016; Lo dispuesto en los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que a la I. Municipalidad de Chiguayante, en virtud de Convenio con el Ministerio de Educación denominado "**Proyectos de Iniciativas Juveniles En Liceos Municipales, Banda del Liceo Republica de Grecia**" de fecha 14 de marzo de 2016, asumió el compromiso de gestionar y destinar exclusiva y adecuadamente los recursos transferidos, en su calidad de sostenedor por el departamento provincial de educación, para ser invertidos en implementación del proyecto adjudicado. Por la cantidad de \$1.000.000.- pesos. Por el establecimiento educacional beneficiado, esto es por El Liceo Republica De Grecia.

Que para dar cumplimiento al convenio indicado se confecciona por la dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante el programa de actividades municipales N° 109 denominado "Proyecto Iniciativas Juveniles Liceo Grecia". El que se ratifica por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2208 de fecha 13 de septiembre de 2016. En el que se detalla como ítems a financiar la compra de instrumentos musicales y equipos de amplificación. Indicándose un total por la cantidad de \$1.000.000.- pesos.

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de fortalecer la educación pública a través de la ejecución de Iniciativas Juveniles en el Liceo Grecia en; Dictó el Decreto Alcaldicio N° 2208 de fecha 13 de septiembre del 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 109 denominado "Proyecto Iniciativas Juveniles Liceo Grecia", cuyo objetivo es el indicado anteriormente.

Que, el Programa indicado precedentemente señala como certificado de imputación el 108/2016, por un monto total de \$1.000.000.- pesos, fondos MINEDUC.

Que no obstante lo señalado el monto transferido no fue utilizado en su totalidad, y siendo fondos Ministeriales, corresponde la devolución de los mismos, generándose un saldo positivo a favor de la cartera Ministerial. Ello por la cantidad de \$99.270.- pesos. Por el ítems compra de instrumentos musicales y equipos de amplificación. Debido a que la compra de estos fue menor al monto destinado.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** mediante cheque nominativo a nombre de Departamento Provincial de Educación Concepción, la suma de \$99.270 (noventa y nueve mil doscientos setenta pesos).-
2. **ENCOMIÉNDESE** al Departamento de Finanzas del DAEM, para que a través de la jefa de Administración y Finanzas, o quien subrogue el cargo, realice la gestión ordenada en el punto anterior.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 214.05.02.043, de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Director de Control.
- Dirección de Administración de educación Municipal (3)
- Archivo.

JARV/LTS/HOP/ESF/JOV/jov

